

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF: APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO
"SEMANA DE CURACAUTÍN 2017" Y
AUTORIZA RECURSOS PARA SU
EJECUCIÓN. -

DECRETO EX. N° 0130

Curacautín,

26 ENE. 2017

VISTOS:

1. Que la Municipalidad de Curacautín, como una forma de entretener y recrear a los turistas y comunidad en general durante el período estival, ha organizado diversas actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y de gastronomía, las que dan forma al Programa denominado **"SEMANA DE CURACAUTÍN 2017"**, actividades que se realizarán en el **período del 13 al 18 de Febrero de 2017**;
2. Que, para el desarrollo y ejecución del citado programa, se consignaron recursos por la suma total de **\$ 38.600.000**, (Treinta y ocho millones seiscientos mil pesos), de los cuales, se requiere el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero en efectivo, por la suma de **\$200.000** (doscientos mil pesos). Debiendo cancelarse el resto de los compromisos mediante el sistema normal de pago, esto es la suma de **\$ 38.400.000** (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos);
3. Que el Programa contempla la ejecución de Actividades Artísticas y Musicales, que se ejecutarán y/o desarrollarán en el período 13 al 18 de Febrero del 2017;
4. Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra e (de la Ley de Municipalidades que establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, **funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación**);
5. El Decreto Alcaldicio N° 2656 de fecha 05 de Diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Municipal año 2017;
6. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 1, de fecha 02 de Enero de 2017 que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín para el presente año;
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y Decreto Supremo N° 250, de 2004 del M. Hacienda que aprueba el Reglamento de la citada ley;
8. La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega a contar del 06.12.2016, en el Administrador Municipal y/o Directora de Adm. Y finanzas, la facultad de firmar bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"** diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;
10. Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Programa denominado **“SEMANA DE CURACAUTÍN 2017”**, donde se insertan las actividades artísticas, deportivas, recreativas, culturales, de gastronomía, artesanía y otras, destinadas a recrear a los turistas y comunidad en general, de manera de tener un verano más ameno y entretenido, a realizarse en el **período 13 al 18 de Febrero de 2017**.
2. **AUTORIZASE** para la ejecución y desarrollo del citado programa, recursos económicos por la suma de **\$ 38.600.000.-** (Treinta y ocho millones seiscientos mil pesos);
3. Se designa como funcionario responsable de la actividad, al Sr. Pablo Cheuquepán Hernández;
4. **AUTORIZASE** el giro de Fondos Globales, para operar en dinero efectivo, por la suma de **\$ 200.000.-** (Doscientos mil pesos), para solventar los diferentes gastos menores, derivados del desarrollo de dichas actividades por el valor que se indica, siendo responsable del manejo de dichos recursos la funcionaria Ivonne Mora Salazar.
5. Los recursos señalados precedentemente, serán puestos a disposición de la funcionaria municipal individualizada más arriba, quien posteriormente deberá rendir cuenta documentada de estos recursos, en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha de recepción del cheque y de conformidad a la Resolución N° 30 publicada en el Diario oficial el 28 marzo del 2015, que fija normas de procedimiento sobre Rendiciones de Cuenta y fija criterios comunes e uniforme a nivel nacional, sobre rendición de cuenta y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circular N° 70.490 y 10.728, de 1076 y 1977 respectivamente.
6. Se adjunta al presente documento, el Programa denominado **SEMANA DE CURACAUTÍN 2017**, que contempla el desarrollo de Actividades Artísticas y Musicales.
7. Las unidades y/o encargados de las actividades deberán dar cabal y estricto cumplimiento a la normativa de compras públicas, establecidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento dictado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto año 2017, **“Actividades Municipales”**, a los ítems que corresponda, del clasificador presupuestario, aprobado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 854 de 29.09.2008.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



GEORJA K. WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VIVIANA CIB GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

VCG//GKWS/LIPR/aacg

DISTRIBUCION:

- Dirección de finanzas
- DIDECO (2)
- Archivo Oficina de Partes